

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050 -2017-INIA-OA

Lima, 18 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 173-2017-INIA/OA-UA del 17 de mayo de 2017, por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA del 12 de enero de 2017, el titular del pliego delegó a la Directora General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2017), así como sus modificaciones.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 003-2017-INIA del 20 de enero de 2017, se aprobó el PAC INIA 2017 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), así como de las unidades ejecutoras N° 013, 014, 017 y 018 (EEAs: El Porvenir, Illpa, Vista Florida y Andenes), correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0024-2017-INIA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en su versión 02. Incluyendo siete (07) procesos de selección.

Que el artículo 15.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en lo sucesivo LCE), prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, capítulo VI Disposiciones Específicas, Numeral 7 y literal 7.6.2. Indica que [...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...]

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, mediante el INFORME N° 173-2017-INIA/OA-UA recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2017, a fin de consignar SIETE (07) inclusiones, las cuales obedecen al resultado del estudio de mercado.

Que, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal del procedimiento que se incluye con los siguientes documentos, los Certificados de Crédito Presupuestario (NOTA SIAF N° 0001298), (NOTA SIAF N° 0001130), (NOTA SIAF N° 0001123), (NOTA SIAF N° 0001125), (NOTA SIAF N° 0001254), (NOTA SIAF N° 0001255), (NOTA SIAF N° 0001256), por lo que corresponde formalizar la aprobación de la citada modificación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al Año fiscal 2017 para INCLUIR SIETE (07) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO 01, que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N.° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al presente año fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el registro de la presente modificación en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.



Artículo 4º.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año fiscal 2017 se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la institución, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELOZ
DIRECTORA GENERAL (a)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

18 MAYO 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA



ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO : 2017
E RUC : 20171000000000000000

UNIDAD EJECUTORA N° 001 SEPE - INTAL
RESOLUCION DIRECCIONAL

UNIDAD EJECUTORA:
O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

ES LAS COLUMNAS QUE MARCAN LAS COTAS Y EL VALOR DE LA COTAS

ES LAS COLUMNAS QUE MARCAN LAS COTAS Y EL VALOR DE LA COTAS

ES LAS COLUMNAS QUE MARCAN LAS COTAS Y EL VALOR DE LA COTAS

ES LAS COLUMNAS QUE MARCAN LAS COTAS Y EL VALOR DE LA COTAS

N° ITEM REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTE CEDENTE ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONCURRENCIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVA- CIONES	FUNDAMEN- TO LEGAL
												DEPA	PROV	DIST					
14	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	Adquisición de Insumos para el PGP SMO 2017/18	4	1 - Nuevo		37.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS
15	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	Adquisición de Insumos para el PGP SMO 2017/18	4	1 - Nuevo		37.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS
16	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	Adquisición de Insumos para el PGP SMO 2017/18	4	1 - Nuevo		37.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS
17	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	Adquisición de Insumos para el PGP SMO 2017/18	4	1 - Nuevo		37.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS
18	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del Servicio de Asistencia Administrativa para el PGP con código SMO 200000	1	1 - Nuevo		47.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS
19	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del Servicio de Asistencia Administrativa para el PGP con código SMO 200000	1	1 - Nuevo		47.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS
20	1-1-1	0 - Por la Unidad	271 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del Servicio de Asistencia Administrativa para el PGP con código SMO 200000	1	1 - Nuevo		47.600.00	15	01	01	00	06-JUN-2017	301 - Sin Modalidad	CEC	0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN EL PAIS



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

